

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

6383 *Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de incremento salarial para el año 2026 del Convenio colectivo general de trabajo de la industria textil y de la confección para los años de 2024 a 2026.*

Visto el acuerdo de incremento salarial para el año 2026, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 y 53 del Convenio colectivo general de trabajo de la industria textil y de la confección para los años de 2024 a 2026 (Código de Convenio n.º 99004975011981), que fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre de 2025, acuerdo que ha sido suscrito con fecha 12 de febrero de 2026 por la Comisión negociadora del citado Convenio colectivo, integrada, de una parte, por las asociaciones, federaciones y confederaciones empresariales que constituyen el Consejo Intertextil Español –Asociación Industrial Textil del Proceso Algodonero (AITPA), Federación de la Industria Textil Lanera (FITEXLAN), Federación Nacional de Acabadores y Tintoreros Textiles (FNAETT) y Federación Textil Sedera (FTS)–, entidades que están confederadas en TEXFOR, y la Asociación de Empresarios Textiles de la Comunidad Valenciana (ATEVAL); la Agrupación Española del Género de Punto (AEGP); la Federación Española de Empresarios de la Confección (FEDECON); la Unión Nacional de Fabricantes de Alfombras y Moquetas (UNIFAM); y la Asociación Española de Industriales de Plásticos (ANAIP), en representación de las empresas del sector, y de otra, por las organizaciones sindicales CC.OO.–Industria y UGT-FICA, en representación de las personas trabajadoras del sector, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre (BOE de 24 de octubre), y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción del citado acuerdo de incremento salarial en el correspondiente Registro de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 6 de marzo de 2026.–La Directora General de Trabajo, María Nieves González García.

CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE TRABAJO DE LA INDUSTRIA TEXTIL Y DE LA CONFECCIÓN

Tablas salariales 2026

Por videoconferencia, a doce (12) de febrero de 2026, siendo las 12:00 horas, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio colectivo general de trabajo de la industria textil y la confección, correspondiente al convenio de vigencia 2024-2026, constituida el 23 de enero de 2024.

ASISTENTES

Representación empresarial:

- Por el Consejo Intertextil Español (CIE):
 - TEXTFOR: Asociación Industrial Textil del Proceso Algodonero (AITPA); Federación de la Industria Textil Lanera (FITEXLAN); Federación Nacional de Acabadores y Tintoreros Textiles (FNAETT); y Federación Textil Sedera (FTS): Don Josep Moré y doña Mónica Olmos, don Manuel Díaz.
 - ATEVAL (Asociación de Empresarios Textiles de la Comunidad Valenciana): don José Vicente Serna y doña Laura Mollá.
- Por Federación Española de Empresas de la Confección (FEDECON): Don Angel Asensio, doña Carmen Torres, y don Alberto Rocha.
- Por AEGP (Agrupación Española del Género de Punto): Don Paulí Aluart y don David García.
- Por Unión Nacional de Fabricantes de Alfombras, Moquetas, Revestimientos, e Industrias Afines y Auxiliares (UNIFAM): Don Eduardo Díaz.
- Por Asociación Española de Industriales de Plásticos (ANAIP): Don José Manuel Moya.

Representación Sindical:

- Por CC. OO.–Industria: Don Javier Rubio, doña Mónica Pantiru, doña Bernadette Barberá, doña Elisabeth Jiménez, don Manuel Domínguez, doña Mónica Chas, don José Vicente Pérez, y doña Teresa Avila.
- Por UGT-FICA: Don Javier Usón.

Actúa como Secretario de la Comisión Negociadora don José Manuel Moya.

Orden del día: Aprobación tablas salariales del 2026.

Abierta la sesión, la Comisión Negociadora aborda los puntos del orden del día, adoptando los siguientes acuerdos:

Tablas salariales 2026.

1. Conforme a lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Convenio colectivo general de trabajo de la industria textil y de la confección, años 2024 a 2026, publicado por Resolución de la Dirección General de Trabajo en el BOE de 9 de octubre de 2025, con efectos desde el 1 de enero del 2026, las tablas salariales (del 2025 que constan como anexos I a X del convenio), se incrementarán en un 3,3 por ciento.

Se adjuntan a la presente acta, formando parte de la misma, las tablas salariales para el 2026 correspondientes a los diez anexos subsectoriales que configuran el presente convenio colectivo.

2. Todas las empresas afectadas por el presente convenio deberán hacer efectivos los incrementos salariales pactados, antes del 30 de abril del presente año (2026). El pago posterior a dicha fecha devengará el 10 % de recargo por mora, conforme la legislación laboral vigente. Aquellas empresas que solicitasen y pactaran o les fuese aprobada la inaplicación del incremento salarial, no deberán abonar recargo alguno.

La presente sesión ha sido realizada a través de la plataforma ZOOM y se ha levantado la presente Acta, procediéndose a la grabación de la lectura y aprobación de la misma por parte de todos asistentes, quedando dicha grabación en poder y custodia del secretario. La presente Acta se remitirá a todos los asistentes para su firma electrónica a través de la aplicación Signaturit.

La CN faculta y delega a su secretario para que realice los trámites de registro/publicación del presente acuerdo.

Y no habiendo más temas que tratar se levanta la sesión a las 13:00 horas en la fecha que figura en el encabezamiento, firmando la presente Acta, conmigo el Secretario, un máximo de dos personas representantes de cada una de las organizaciones asistentes.

ANEXO I

Fibras de recuperación

Tablas salariales 2026 (Incremento 3,3 % sobre las del 2025)

1	2	3	4	4.1	5	6
GP	Área funcional	Categoría	SB	Inc.Eur	Hasta 2 % aprox. SRGP	Suma 4+5
A			1.057,82	7,79		1.057,82
B	Producción.	Espec. Prepa./Hilat/Tejed./Conf. y Acabado.	1.078,98	7,86	21,58	1.100,56
	Manteni. y Ser. Genera.	Vigilante/Portero.				
	Almacén.	Esp. Almacén.	1.083,08	7,92	21,66	1.104,74
	Producción.	Espec. 1. ^a prep. E Hilatura.	1.093,68	7,95	17,45	1.111,13
	Administ. e Informática.	Of. 2. ^a Adminis.	1.111,13	8,24		1.111,13
C	Producción.	Of. Prep. e Hilatura/Flokado.	1.113,52	8,08	8,68	1.122,20
	Producción.	Of. Perch. y Acab.	1.122,20	8,14		1.122,20
	Producción.	Ofic. Especializados B.	1.122,20	8,24		1.122,20
	Administ. e Informática.	Op. Informática.	1.122,20	8,24		1.122,20
	Producción.	Of. Tej. y acab./Of. Especializados A.	1.122,20	8,34		1.122,20
	Manteni. y Ser. Genera.	Of. 2. ^a Serv. Grles.	1.122,20	8,34		1.122,20
	Almacén.	Oficial Almacén.	1.122,20	8,34		1.122,20
	Comercial.	Oficial Ventas.	1.122,20	8,34		1.122,20
D	Producción.	Ayte. Técnico.	1.123,78	8,14	22,48	1.146,26
	Manteni. y Ser. Genera.	Conductor 1. ^a	1.184,65	8,57	23,69	1.208,35
	Comercial.	Técnico Vtas.				
	Manteni. y Ser. Genera.	Of. 1. ^a Serv. Grles.	1.205,51	8,68	24,11	1.229,62
	Administ. e Informática.	Of. Adminis. 1. ^a /Program. Inform.	1.247,23	8,90	22,82	1.270,05
	Almacén.	Encarg. Almacén.	1.270,05	9,25		1.270,05
E	Producción.	Encargado.	1.295,45	9,25	21,54	1.316,99
	Manteni. y Ser. Genera.	Encarg. Manten.				
	Producción.	Tint/Colorista/Jefe Lab.	1.310,85	9,31	6,15	1.316,99
	Comercial.	Jefe sec./Deleg. o Zona/Modelo.	1.310,85	9,31	6,15	1.316,99
	Administ. e Informática.	Jefe Sec. Adminis./Program. A. Inform./Resp. Formación.	1.316,99	9,52		1.316,99

1	2	3	4	4.1	5	6
GP	Área funcional	Categoría	SB	Inc.Eur	Hasta 2 % aprox. SRGP	Suma 4+5
F	Producción.	Jefe Producción.	1.376,16	9,75	27,52	1.403,68
	Comercial.	Jefe de Vtas.	1.456,53	10,22	3,63	1.460,16
	Administ. e Informática.	Jefe Informática/Jefe Personal 1.º	1.460,16	10,42		1.460,16
G		Director/a Comercial/RRHH/ Financero/Titulado/a Superior.	1.586,22	11,22		1.586,22

Notas:

A) La Paga de Convenio (PC) y el Plus de No Absentismo (PNA), se calcularán sobre los valores de la columna 6.

B) En caso que en 2026 no deba aplicarse la revisión por IPC que regula el artículo 52.3 el convenio colectivo, las columnas 4.1 y 6 serán los valores sobre los que se calculará el incremento pactado para el año 2027.

GP	SRGP
B	1.111,13
C	1.122,20
D	1.270,05
E	1.316,99
F	1.460,16

ANEXO II

Industrias de obtención de fibras de algodón y aprovechamiento de subproductos

Tablas salariales 2026 (incremento del 3,3 % sobre las del 2025)

1	2	3	4	5
GP	Categoría	SB increm. 3,3 %	Hasta 2 % aprox. al SMG o SRGP	Suma 3+4
A		1.078,63	20,88	1.099,51
B		1.172,33	22,70	1.195,03
C		1.313,92	25,44	1.339,36
D		1.458,48		1.458,48
E		1.654,29		1.654,29
F		1.767,95		1.767,95
G	Director de Área.	2.220,54	42,99	2.263,53
	Director Técnico.	2.282,61		2.282,61

Notas:

A) La Paga de Convenio (PC) y el Plus de No Absentismo (PNA), se calcularán sobre los valores de la columna 5.

B) En el supuesto que en 2026 no deba aplicarse la revisión por IPC que regula el artículo 52.3, la columna 5 será el Salario Base sobre cuyos valores se calculará el incremento pactado para el año 2027.

GP	SMG - Euros
A	1.234,10
B	1.289,63
C	1.392,81

GP	SRGP
G	2.282,61

ANEXO III

Industria textil del proceso algodonero

Tablas salariales 2026 (incremento del 3,3 % sobre las del 2025)

1	2	3	4	5	6
GP	Área Funcional	Categoría	SB increm. 3,3 %	Hasta 2 % aproxi. al SMG o SRGP	Suma 4+5
A			1.077,92	20,87	1.098,79
B			1.077,92	20,87	1.098,79
C	Producción.	Oficial de hilatura.	1.097,49	21,25	1.118,74
	Producción.	Oficial de tejeduría.			
	Almacén.	Oficial de almacén.	1.097,61	21,25	1.118,86
	I+D.	Oficial de laboratorio.	1.174,46	22,74	1.197,20
	Producción.	Tejedor.	1.174,54	22,74	1.197,28
	Producción.	Oficial de acabados.			
	Manteni. y Ser. Genera.	Conductor de segunda.	1.229,84	23,81	1.253,65
	Producción.	Oficial encolador.	1.230,21	23,82	1.254,03
	Comercial.	Vendedor.	1.257,37	24,34	1.281,71
	Manteni. y Ser. Genera.	Oficial de servicios generales.	1.285,56	24,89	1.310,45
	Manteni. y Ser. Genera.	Oficial de segunda de mantenimiento.			
	Administ. e Informática.	Oficial administrativo.	1.315,66		1.315,66
	Administ. e Informática.	Operador de informática.			
D	Manteni. y Ser. Genera.	Conductor de primera.	1.341,30	25,97	1.367,27
	Producción.	Técnico especialista de estampados.	1.396,38	27,04	1.423,42
	Almacén.	Encargado de almacén.			

1	2	3	4	5	6
GP	Área Funcional	Categoría	SB increm. 3,3 %	Hasta 2 % aproxi. al SMG o SRGP	Suma 4+5
	Manteni. y Ser. Genera.	Oficial de primera de mantenimiento.	1.396,97	27,05	1.424,02
	Comercial.	Técnico de ventas.			
	I+D.	Técnico de organización.			
	Producción.	Contraмаestre.	1.480,19		1.480,19
E	Producción.	Encargado de sección.	1.563,73	30,28	1.594,01
	Producción.	Técnico tintorero.			
	Administ. e Informática.	Programador-Analista de informática.			
	Manteni. y Ser. Genera.	Encargado sección de mantenimiento.	1.564,11	30,28	1.594,39
	I+D.	Encargado de oficina técnica.			
	Comercial.	Modelo.	1.619,84	31,36	1.651,20
	Administ. e Informática.	Jefe de sección administrativa.	1.644,15	31,83	1.675,98
	Administ. e Informática.	Responsable de formación.			
	I+D.	Jefe de calidad.			
	I+D.	Diseñador.			
	Comercial.	Jefe sección, Delegado de zona.	1.698,41		1.698,41
F	Comercial.	Jefe de ventas.	1.842,71	35,68	1.878,39
	Comercial.	Técnico comercial.			
	Producción.	Jefe de fabricación (Mayordomo).	1.843,18	35,68	1.878,86
	I+D.	Teórico.	1.898,42	18,58	1.917,00
	Administ. e Informática.	Jefe de informática.	1.898,81	18,19	1.917,00
	Administ. e Informática.	Jefe de personal.			
	I+D.	Jefe de laboratorio.	1.917,00		1.917,00
G	Comercial.		2.081,91		2.081,91
	Producción.				
	Administ. e Informática.				
	Administ. e Informática.				

Notas:

A) La Paga de Convenio (PC) y el Plus de No Absentismo (PNA), se calcularán sobre los valores de la columna 6.

B) En el supuesto que en 2026 no deba aplicarse la revisión por IPC que regula el artículo 52.3 la columna 6 será el Salario Base sobre cuyos valores se calculará el incremento pactado para el año 2027.

GP	SMG - Euros
A	1.234,10
B	1.289,63
C	1.392,81

GP	SRGP
C	1.315,56
D	1.480,19
E	1.698,41
F	1.917,00
G	2.081,91

ANEXO IV

Industria del género de punto, calcetería y medias

Tablas salariales 2026 (incremento del 3,3 % sobre las tablas de 2025)

1	2	3	4	5	6
GP	Área Funcional	Categoría	SB increm. 3,3 %	Hasta 2 % aproxi. al SMG o SRGP	Suma 4+5
A			1.078,30	20,88	1.099,18
B	Administ. e Informática.	Especialista administración.	1.078,30	20,88	1.099,18
	Producción y fabricación.	Especialista confección.			
	Producción y fabricación.	Especialista tejedor/a calcetines.			
	Producción y fabricación.	Especialista tejedor/a medias.			
	I+D.	Ayudante laboratorio.			
	Producción y fabricación.	Especialista confección medias.			
	Producción y almacén.	Especialista almacén.			
	Manteni. y Ser. Genera.	Vigilante-portero/a.	1.080,69	20,92	1.101,61
C	Producción y fabricación.	Especialista tejedor/a g.p. int/ext.	1.086,50	21,04	1.107,54
	Producción y almacén.	Oficial almacén.	1.086,50	21,04	1.107,54
	Producción y fabricación.	Oficial confección.	1.135,04	21,98	1.157,02
	Producción y fabricación.	Oficial tejedor/a g.p. exterior.			
	Producción y fabricación.	Oficial acabados, apres./tint./estamp.			
	Manteni. y Ser. Genera.	Conductor/a de segunda.			
	I+D.	Oficial laboratorio.	1.159,64	22,45	1.182,09
	Producción y fabricación.	Oficial tejedor/a medias y calcetines.			
	Manteni. y Ser. Genera.	Oficial de mantenimiento serv. Gen.	1.238,94	23,99	1.262,93
	Administ. e Informática.	Operador/a informática.	1.266,47	24,52	1.290,99
	Comercial.	Oficial ventas.			
	Administ. e Informática.	Oficial administración.	1.298,89	25,15	1.324,04

1	2	3	4	5	6
GP	Área Funcional	Categoría	SB increm. 3,3 %	Hasta 2 % aproxi. al SMG o SRGP	Suma 4+5
D	Manteni. y Ser. Genera.	Conductor/a de primera.	1.351,72	26,17	1.377,89
	Manteni. y Ser. Genera.	Oficial cualificado mantenimiento.	1.402,99	27,16	1.430,15
	I+D.	Técnico/a organización.			
	Producción y fabricación.	Técnico/a tejeduría.	1.434,09	27,77	1.461,86
	Producción y fabricación.	Técnico/a confección.			
	Administ. e Informática.	Oficial administración.	1.489,64	28,84	1.518,48
	Administ. e Informática.	Programador/a-analista informática.			
	Producción y almacén.	Encargado/a almacén.	1.490,14	28,85	1.518,99
	Comercial.	Técnico/a ventas.	1.540,30		1.540,30
	Manteni. y Ser. Genera.	Encargado/a sección mantenimiento.			
E	Área comercial.	Jefatura delegación o zona.	1.569,45	30,39	1.599,84
	Producción y fabricación.	Encargado/a sección.	1.570,12	30,40	1.600,52
	I+D.	Encargado/a oficina técnica.			
	I+D.	Jefatura de calidad.			
	Administ. e Informática.	Jefatura administración.	1.623,11		1.623,11
	Administ. e Informática.	Analista sistemas informáticos.			
	I+D.	Diseñador/a.			
F	I+D.	Jefatura laboratorio.	1.654,53	32,03	1.686,56
	Producción y fabricación.	Mayordomo/a.	1.846,03	17,81	1.863,84
	Administ. e Informática.	Jefatura informática.			
	Comercial.	Jefatura ventas.			
	I+D.	Teórico/a.	1.863,84		1.863,84
G	Administ. e Informática.	Director/a recursos humanos.	2.011,63	38,95	2.050,58
	Producción y fabricación.	Director/a producción.	2.080,86		2.080,86
	Administ. e Informática.	Director/a financiero.			
	Comercial.	Director/a comercial.			

Notas:

A) La Paga de Convenio (PC) y el Plus de No Absentismo (PNA), se calcularán sobre los valores de la columna 6.

B) En el supuesto que en 2026 no deba aplicarse la revisión por IPC que regula el artículo 52, la columna 6 será el Salario Base sobre cuyos valores se calculará el incremento pactado para el año 2027.

GP	SMG - Euros
A	1.234,10
B	1.289,63
C	1.392,81

GP	SRGP
C	1298,89
D	1.540,30
E	1.623,11
F	1.863,84
G	2.080,86

ANEXO V

Industria textil del proceso lanero

Tablas salariales 2026 (incremento del 3,3 % sobre las del 2025)

1	2	3	4	5	6
GP	Área Funcional	Categoría	SB increm. 3,3 %	Hasta 2 % aproxi. al SMG o SRGP	Suma 4+5
A			1.095,40	21,21	1.116,61
B			1.117,23	21,63	1.138,86
C	Producción.	Oficial de acondicionamiento.	1.166,17	22,58	1.188,75
	Administ. e Informática.	Oficial ayudante administrativo.	1.166,44	22,58	1.189,02
	Producción.	Oficial ayudante de tintorero.	1.193,29	23,10	1.216,39
	Producción.	Almacenero.			
	Producción.	Oficial de ramo de agua.			
	I+D.	Oficial ayudante.			
	Producción.	Sorteador.	1.215,82	23,54	1.239,36
	Producción.	Tejedor.	1.236,24	23,93	1.260,18
	Manteni. y Ser. Genera.	Oficial ayudante.			
	I+D.	Oficial laboratorio.	1.249,08	24,18	1.273,27
	I+D.	Oficial control calidad.			
	Producción.	Ayudante de encargado y de contra maestre.	1.288,12	24,94	1.313,06
	Manteni. y Ser. Genera.	Oficial de mantenimiento y servicios generales.	1.332,56		1.332,56
	Administ. e Informática.	Oficial administrativo.			
	Comercial.	Oficial de ventas.			
D	Manteni. y Ser. Genera.	Responsable de almacén.	1.382,35	26,76	1.409,11
	Comercial.	Responsable de almacén.			
	Producción.	Contra maestre.	1.406,25	20,48	1.426,73
	I+D.	Técnico de desarrollo productos.	1.426,73		1.426,73
	Administ. e Informática.	Técnico administrativo de segunda.			

1	2	3	4	5	6
GP	Área Funcional	Categoría	SB increm. 3,3 %	Hasta 2 % aproxi. al SMG o SRGP	Suma 4+5
E	Producción.	Encargado de sección.	1.526,29	29,55	1.555,84
	Manteni. y Ser. Genera.	Encargado de servicios generales.			
	Comercial.	Técnico de ventas.			
	Producción.	Técnico tintorero.	1.551,51	16,34	1.567,85
	I+D.	Técnico tintorero.			
	Producción.	Titulado de grado medio.	1.567,85		1.567,85
	Manteni. y Ser. Genera.	Titulado de grado medio.			
	Administ. e Informática.	Técnico administrativo de primera.			
	Administ. e Informática.	Técnico informático.			
F	Manteni. y Ser. Genera.	Jefe de tráfico y almacén.			
	Manteni. y Ser. Genera.	Jefe de mantenimiento.			
	Administ. e Informática.	Jefe de informática.	1.620,40	31,37	1.651,77
	I+D.	Jefe de laboratorio.			
	I+D.	Jefe de control de calidad.			
	Administ. e Informática.	Jefe de personal.	1.620,42	31,37	1.651,79
	Producción.	Jefe de fabricación.	1.766,07	14,27	1.780,34
	Comercial.	Jefe de ventas.			
	I+D.	Jefe desarrollo productos.	1.780,34		1.780,34
G	Producción.	Titulado superior.	1.910,18	36,98	1.947,16
	Manteni. y Ser. Genera.	Titulado superior.			
	Administ. e Informática.	Titulados superiores.			
	Comercial.	Titulados superiores.			
	I+D.	Titulados superiores.			
	Producción.	Director de producción.	1.967,92		1.967,92
	Administ. e Informática.	Director financiero.			
	Administ. e Informática.	Director de administración.			
	Administ. e Informática.	Director Recursos Humanos.			
	Comercial.	Director comercial.			

Notas:

A) La Paga de Convenio (PC) y el Plus de No Absentismo (PNA), se calcularán sobre los valores de la columna 6.

B) En el supuesto que en 2026 no deba aplicarse la revisión por IPC que regula el artículo 52.3, la columna 6 será el Salario Base sobre cuyos valores se calculará el incremento pactado para el año 2027.

GP	SMG - Euros
A	1.234,10
B	1.289,63
C	1.392,81

GP	SRGP
C	1.332,56
D	1.426,73
E	1.567,85
F	1.780,34
G	1.967,92

ANEXO VI

Industrias auxiliares de la textil (Ramo de agua)

Tablas salariales 2026 (incremento del 3,3 % sobre las del 2025)

1	2	3	4	5	6
GP	Área Funcional	Categoría	SB increm. 3,3 %	Hasta 2 % aproxi. al SMG o SRGP	Suma 4+5
A			1.152,24	22,31	1.174,55
B	Producción.	Especialista.	1.356,70	26,27	1.382,97
	Manteni. y Ser. Genera.	Vigilante/portero.			
	Administ. e Informática.	Auxiliar administrativo.			
	I+D.	Especialista.	1.391,20		1.391,20
	Manteni. y Ser. Genera.	Especialistas de oficios auxs.			
	Manteni. y Ser. Genera.	Especialista de transporte.			
C	Producción.	Oficial.	1.478,90	28,63	1.507,53
	Producción.	Oficial ayudante.			
	I+D.	Oficial laboratorio.			
	I+D.	Oficial control de calidad.	1.508,73	2,35	1.511,08
	Manteni. y Ser. Genera.	Conductor segunda.			
	Administ. e Informática.	Oficial 2.ª administrativo.			
	Administ. e Informática.	Operador de informática.	1.511,08		1.511,08
	Manteni. y Ser. Genera.	Oficial segunda servs. gales.			
	Comercial.	Oficial ventas.			

1	2	3	4	5	6
GP	Área Funcional	Categoría	SB increm. 3,3 %	Hasta 2 % aproxi. al SMG o SRGP	Suma 4+5
D	Producción.	Ayudantes técnicos.	1.602,17	31,02	1.633,19
	Producción.	Espampador.			
	Manteni. y Ser. Genera.	Conductor primera.	1.659,68	32,13	1.691,81
	Comercial.	Técnico ventas.			
	I+D.	Técnico desarrollo productos.			
	Manteni. y Ser. Genera.	Oficial primera servs.grales.	1.723,27	33,36	1.756,63
	Producción.	Estampador maq.automatica.	1.755,62	24,48	1.780,10
	Producción.	Estampador maq.digital.			
	Producción.	Contraestrella.			
	Administ. e Informática.	Oficial 1.ª administrativo.	1.780,10		1.780,10
	Administ. e Informática.	Programador informático.			
E	Manteni. y Ser. Genera.	Encargado secc.mantenimiento.	1.907,29	36,93	1.944,22
	Producción.	Tintorero-colorista.	1.939,99	19,58	1.959,56
	Producción.	Encargado.			
	Comercial.	Jefe secc., informático o zona.			
	Comercial.	Modelo.			
	I+D.	Técnico tintorero.			
	Administ. e Informática.	Jefe de sección administrativa.	1.959,56		1.959,56
	Administ. e Informática.	Responsable de formación.			
	Administ. e Informática.	Programador-analista informat.			
F	Producción.	Jefe de producción.	2.214,57	16,46	2.231,03
	Manteni. y Ser. Genera.	Jefe mantenimiento.			
	Comercial.	Jefe de ventas.			
	Comercial.	Técnico comercial.			
	I+D.	Jefe desarrollo productos.			
	I+D.	Jefe laboratorio.			
	I+D.	Jefe control de calidad.			
	Administ. e Informática.	Jefe informática.	2.231,03		2.231,03
	Administ. e Informática.	Jefe de personal.			
	Administ. e Informática.	Jefe administración.			
G			2.471,12		2.471,12

Notas:

A) La Paga de Convenio (PC) y el Plus de No Absentismo (PNA), se calcularán sobre los valores de la columna 6.

B) En el supuesto que en 2026 no deba aplicarse la revisión por IPC que regula el artículo 52.3 la columna 6 será del Salario Base sobre cuyos valores se calculará el incremento pactado para el año 2027.

GP	SMG - Euros
A	1.234,10
B	1.289,63
C	1.392,81

GP	SRGP
B	1.391,20
C	1.511,08
D	1.780,10
E	1.959,56
F	2.231,03

ANEXO VII

Fibras diversas

Tablas salariales 2026 (incremento del 3,3 % sobre las del 2025)

1	2	3	4	5
GP	Categoría	SB increm. 3,3 %	Hasta 2 % aproxi. al SMG o SRGP	Suma 3+4
A		1.079,67	20,90	1.100,57
B		1.207,33	23,38	1.230,71
C	Oficialías producción.	1.279,23	24,77	1.304,00
	Otras oficialías.	1.535,48		1.535,48
D		1.698,76		1.698,76
E		1.978,43		1.978,43
F		2.341,71		2.341,71
G		2.419,32		2.419,32

Notas:

A) La Paga de Convenio (PC) y el plus de No Absentismo (PNA), se calcularán sobre los valores de la columna 5.

B) En el supuesto que en 2026 no deba aplicarse la revisión por IPC que regula el artículo 52.3, la columna 5 será el salario Base sobre cuyos valores se calculará el incremento pactado para el año 2027.

GP	SMG - Euros
A	1.234,10
B	1.289,63
C	1.392,81

GP	SRGP
C	1.535,48

ANEXO VIII

Industria textil sedera

Tablas salariales 2026 (incremento del 3,3 % sobre las del 2025)

1	2	3	4	5	6
GP	Área Funcional	Categoría	SB increm. 3,3 %	Hasta 2 % aprox. al SMG o SRGP	Suma 4+5
A			1.078,15	20,87	1.099,02
B	Almacén.	Especialista almacén.	1.078,15	20,87	1.099,02
	Manteni. y Ser. Genera.	Vigilante portero.			
	Producción.	Especialista preparación de tejidos.			
	Producción.	Especialista de extrusión.			
	Producción.	Especialista de cintería.			
	Producción.	Especialista torcidos y texturados.	1.095,40	21,21	1.116,61
	Producción.	Especialista de torcido de redes.			
	Producción.	Especialista R.A.			
	Administ. e Informática.	Auxiliar administrativo.	1.096,12	21,22	1.117,34
	Producción.	Urdidor cintas y cortador cintas.	1.128,50	21,85	1.150,35
	Producción.	Especialista teñido y apresto cintas.			
	Producción.	Especialista de redes.			
	I+D.	Ayudante de laboratorio.	1.199,94		1.199,94
	Producción.	Oficial tejeduría tules y blondas.	1.191,88	23,08	1.214,96
C	Producción.	Oficial de cintería.	1.224,62	23,71	1.248,33
	Producción.	Oficial R.A.			
	Almacén.	Oficial almacén.			
	Producción.	Oficial modelista pasamanería manual.	1.256,31	24,32	1.280,63
	Producción.	Oficial de máquina de extrusión.			
	Producción.	Oficial de preparación.	1.288,71	24,95	1.313,66
	Producción.	Oficial de tejeduría.	1.313,71	25,43	1.339,14
	Producción.	Ayudante de contraamaestre.			
	Manteni. y Ser. Genera.	Conductor segunda.			
	Producción.	Fundidor y pinceador de plomos de agujas de tules y blondas.	1.320,04	25,56	1.345,60
	Manteni. y Ser. Genera.	Oficial servicios generales.	1.383,07	26,78	1.409,85
	Manteni. y Ser. Genera.	Oficial segunda mantenimiento.			

1	2	3	4	5	6
GP	Área Funcional	Categoría	SB increm. 3,3 %	Hasta 2 % aproxi. al SMG o SRGP	Suma 4+5
	Administ. e Informática.	Oficial segunda administrativo.	1.416,66	27,43	1.444,09
	Administ. e Informática.	Operador informática.			
	Comercial.	Oficial ventas.	1.484,05		1.484,05
	I+D.	Oficial de laboratorio.			
D	Producción.	Ayudantes técnicos R.A.	1.383,07	26,78	1.409,85
	Producción.	Tulista.	1.415,82	27,41	1.443,23
	Mantení. y Ser. Genera.	Conductor primera.	1.448,56	28,05	1.476,61
	Producción.	Estampador R.A.			
	Almacén.	Encargado almacén.	1.513,35	29,30	1.542,65
	Mantení. y Ser. Genera.	Oficial primera mantenimiento.			
	I+D.	Técnico de organización.	1.576,87	30,53	1.607,40
	Producción.	Contramaestre.	1.577,43	30,54	1.607,97
	Producción.	Contramaestre R.A.			
	Administ. e Informática.	Oficial primera administrativo.	1.608,98	31,15	1.640,13
	Administ. e Informática.	Programador informática.			
	Comercial.	Técnico ventas.	1.672,69		1.672,69
E	Mantení. y Ser. Genera.	Encargado sección mantenimiento.	1.704,90	33,01	1.737,91
	Producción.	Encargado de sección.			
	Producción.	Encargado R.A.			
	Administ. e Informática.	Programador analista informática.	1.705,07	33,01	1.738,08
	Producción.	Tintorero-colorista R.A.	1.737,99	33,65	1.771,64
	Comercial.	Modelo.	1.769,19	34,25	1.803,44
	Administ. e Informática.	Jefe sección administrativa.	1.801,24	34,87	1.836,11
	Administ. e Informática.	Responsable formación.			
	I+D.	Encargado de oficina técnica.			
	I+D.	Jefe de calidad.			
	I+D.	Diseñador.			
	Producción.	Jefe laboratorio R.A.	1.801,37	34,88	1.836,25
	Comercial.	Jefe sección, delegación o zona.	1.861,37		1.861,37
F	Comercial.	Jefe de ventas.	2.025,62	39,22	2.064,84
	Comercial.	Técnico comercial.			
	Administ. e Informática.	Jefe de administración.	2.089,71	40,46	2.130,17
	Administ. e Informática.	Jefe informática.			
	Administ. e Informática.	Jefe personal.			
	I+D.	Jefe de laboratorio.			
	I+D.	Teórico.			

1	2	3	4	5	6
GP	Área Funcional	Categoría	SB increm. 3,3 %	Hasta 2 % aproxi. al SMG o SRGP	Suma 4+5
	Producción.	Mayordomo.	2.090,45	40,47	2.130,92
	Producción.	Jefe de producción R.A.	2.175,79		2.175,79
G			2.301,54		2.301,54

Notas:

A) La Paga de Convenio (PC) y el Plus de No Absentismo (PNA), se calcularán sobre los valores de la columna 6.

B) En el supuesto que en 2026 no deba aplicarse la revisión por IPC que regula el artículo 52.3 la columna 6 será el Salario Base sobre cuyos valores se calculará el incremento pactado para el año 2027.

GP	SMG - Euros
A	1.234,10
B	1.289,63
C	1.392,81

GP	SRGP
B	1.199,94
C	1.484,05
D	1.672,69
E	1.861,37
F	2.175,79

ANEXO IX

Industria de la confección

Tablas salariales 2026 (incremento del 3,3 % sobre las del 2025)

1	2	3	4	5
GP	Categoría	SB increm. 3,3 %	Hasta 2 % aproxi. al SMG o SRGP	Suma 3+4
A		1.078,36	20,88	1.099,24
B		1.093,88	21,18	1.115,06
C	2/ oficialias.	1.118,99	21,66	1.140,65
	1/ oficialias.	1.173,67	22,72	1.196,39
	2/ oficialias especializadas.	1.226,87	23,75	1.250,62
	1/ oficialias especializadas.	1.283,21		1.283,21
D		1.417,59		1.417,59

1	2	3	4	5
GP	Categoría	SB increm. 3,3 %	Hasta 2 % aproxi. al SMG o SRGP	Suma 3+4
E		1.576,24		1.576,24
F		1.789,56		1.789,56
G		1.923,93		1.923,93

Notas:

A) La Paga de Convenio (PC) y el Plus de No Absentismo (PNA), se calcularán sobre los valores de la columna 5.

B) En el supuesto que en 2026 no deba aplicarse la revisión por IPC que regula el artículo 52.3, la columna 5 será el Salario Base sobre cuyos valores se calculará el incremento pactado para el año 2027.

GP	SMG - Euros
A	1.234,10
B	1.289,63
C	1.392,81

GP	SRGP
C	1.283,21

ANEXO X

Alfombras

Tablas salariales 2026 (incremento del 3,3 % sobre las del 2025)

Grupos Profesionales	Tabla salarial		
	Salario base (mensual)	Complemento salarial (mensual)	Revisiones (mensual)
A	844,54	34,73	294,70
B	856,87	34,73	308,02
C	1004,56		335,61
D	1214,55		359,95
E	1309,65		369,36
F	1764,05		436,55
G	1976,66		461,54

Plus carencia incentivos (artículo 6, anexo X. «Tabla Salarial». Concepto Retributivo Diario): 3,67 euros.